

CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL - BATUX

1. ¿QUÉ ES ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL DE BATUX?

Este Código de Conducta Empresarial refleja el modo en que los profesionales, colaboradores y proveedores deben actuar en relación con la sociedad. Todos deben actuar de forma correcta, ética, íntegra y eficiente en la búsqueda de resultados, incorporando los valores expresados en este Código, obedeciendo las políticas internas y la legislación vigente.

2. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL.

El Código de Conducta Empresarial fue preparado con los siguientes objetivos:

- Dejar claros los valores empresariales, para que todos los profesionales y proveedores puedan comprenderlos, respetarlos y practicarlos.
- Servir de referencia individual y colectiva para las actitudes y el comportamiento de cada profesional y proveedor.
- Contribuir a que esos valores sean respetados en todas las localidades y sus profesionales y proveedores actúen de manera correcta, justa, respetuosa en relación con la comunidad y el medio ambiente.

3. ¿A QUIÉN SE APLICA ESTE CÓDIGO?

El Código de Conducta Empresarial se aplica a todos los profesionales que trabajan o prestan servicios para BATUX y debe regular las relaciones que esos profesionales mantienen dentro y fuera de la empresa con los demás profesionales; proveedores, clientes, bancos, otros socios y competidores; poder público, en todos los niveles; comunidad local y con la sociedad en general. El Código de Conducta Empresarial se aplica también a todos los proveedores, socios comerciales y personas físicas y jurídicas con las que BATUX se relaciona.

4. TÉRMINOS Y EXPRESIONES EMPLEADAS:

- **CONDUCTA** - Comportamiento, procedimiento moral.
- **CÓDIGO** - Conjunto de reglas, leyes o normas.
- **ÉTICA** - Estudio de los principios que orientan las acciones humanas y ayudan a distinguir lo correcto de lo incorrecto.
- **FAKE NEWS** - Consiste en la creación y distribución deliberada de desinformación, rumores o titulares sensacionalistas vía periódico, televisión, radio u online, con la intención de engañar, a fin de obtener ganancias financieras o políticas.
- **PROVEEDORES** - Se consideran proveedores los socios comerciales, personas físicas y jurídicas con las que BATUX se relaciona y compra productos o servicios.
- **CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL** - Normas y comportamientos que rigen la actuación de la organización y definen lo que ella espera de sus profesionales, proveedores y otros socios.
- **PROFESIONALES** - Son todos los que trabajan en la empresa o prestan servicios mediante contratos, independientemente del cargo, función o actividad.
- **VALORES** - Los valores de una empresa son un retrato de su ADN, es lo que hace la diferencia de la competencia. Ellos impactan desde la experiencia del empleado hasta la relación con clientes, socios y proveedores. Los valores son, en esencia, creencias,

filosofía y principios que orientan negocios y actividades. Son la motivación, la dirección, el posicionamiento, el actuar con foco en los objetivos y con ética. Ese conjunto de valores orienta la forma de hacer negocios y el comportamiento de todos, fortaleciendo el compromiso, la implicación y las reglas básicas de actuación. Ellos son la base de una cultura organizacional, la identidad de una compañía, son los pilares estratégicos.

- **RESPECTO A LAS PERSONAS Y AL MEDIO AMBIENTE** - Actuar siempre correcta y justamente en relación con accionistas, profesionales, clientes, proveedores, gobiernos, comunidades locales y la sociedad en general. Actuar con responsabilidad en relación con el medio ambiente.
- **ACTUACIÓN RESPONSABLE** - Cumplir con lo establecido en la legislación dondequiera que actuemos, actuando de forma íntegra. Respetar la diversidad conforme a las normas universales de buena convivencia humana, sin discriminación de raza, sexo, credo, religión, cargo, función, etc.
- **TRANSPARENCIA** - Suministrar informaciones claras y amplias sobre actividades, realizaciones, políticas y desempeño, de manera sistemática y accesible.
- **FOCO EN EL RESULTADO** - Buscar siempre maximizar el desempeño de BATUX, como forma de garantizar su perennidad, sus inversiones, el retorno a los accionistas y a los propósitos colectivos y de cada profesional, proveedores y clientes.
- **CALIDAD ES INNOVACIÓN** - Garantizar la calidad de servicios y productos, además de invertir continuamente en el perfeccionamiento de los profesionales, herramientas y tecnología.

5. ASPIRACIÓN DE BATUX Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

La actuación de BATUX y el comportamiento esperado de sus profesionales y proveedores son dirigidos, respectivamente, por la Aspiración y las Competencias Comportamentales, por este Código de Conducta y por su Política de Gestión Humanizada.

- **ASPIRACIÓN:** Generar valor para los accionistas, inversores, clientes, profesionales y socios.
- **COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES:**
 - **PROTAGONISMO** - Ser proactivo y realizador, entendiéndose como parte fundamental de la solución.
 - **COMPROMISO CON EL RESULTADO** - Estar comprometido con la rentabilidad del negocio, la satisfacción de los clientes, los plazos y la calidad acordados y la austeridad con los costes.
 - **LIDERAZGO HUMANIZADO Y EFICAZ** - Influenciar y movilizar a las personas para alcanzar los objetivos del negocio, inspirando y dirigiendo a su equipo, persiguiendo el alto rendimiento.
 - **EXCELENCIA EN LAS RELACIONES** - Construir y mantener relaciones basadas en la confianza, el respeto a las diferencias y la transparencia, asumiendo sus responsabilidades y adoptando una comunicación clara y empática.
 - **ADAPTABILIDAD** - Estar disponible, actuar para incorporar nuevos conceptos y ser resiliente para lidiar de forma constructiva con los conflictos.
 - **SENTIDO DE RESPONSABILIDAD** - Ser disciplinado, priorizar actividades con eficacia y asumir riesgos calculados para alcanzar las metas,

responsabilizándose de las consecuencias de sus decisiones y comprometiéndose con la gestión de recursos.

- **PENSAMIENTO ESTRATÉGICO Y SISTÉMICO** - Planificar y actuar para agregar valor al negocio, identificando las posibilidades de contribución y los reflejos de sus actividades para el todo.
- **COOPERACIÓN** - Trabajar de forma colaborativa, ofrecer y aceptar ayuda y estimular la integración entre las áreas, reconociendo la importancia de la contribución de cada individuo para el todo.
- **INNOVACIÓN** - Estar abierto y disponible a las nuevas ideas para la mejora constante en busca de resultados diferenciados y generación de valor.

6. CONDUCTA GENERAL DE BATUX EN RELACIÓN CON SUS PROFESIONALES Y PRESTADORES DE SERVICIO.

1. BATUX cree que la diversidad de sus profesionales es uno de los factores principales para el mantenimiento de su éxito, su permanencia y su crecimiento. Por esa razón, busca reclutar y mantener personas eficientes y talentosas e invierte continuamente en su desarrollo.
2. BATUX está comprometida con la igualdad de oportunidades de trabajo para todos, independientemente de raza, sexo, religión, creencias o nacionalidad. La progresión en la carrera depende, exclusivamente, del desempeño individual, del talento, del compromiso con sus valores, de los resultados alcanzados y de la implicación de cada uno.
3. **NO DISCRIMINACIÓN** - No se toleran prácticas discriminatorias contra cualquier profesional, candidato a empleo o prestador de servicios. De esta forma, BATUX solamente rechazará a un candidato a cualquier tipo de cargo o servicio si realmente existen fuertes indicios de que la contratación posee características y/o intereses ajenos a aquellos únicamente ligados a su competencia y experiencia profesional.
4. **DESARROLLO PROFESIONAL** - Es parte de la política empresarial de BATUX promover el desarrollo de sus profesionales y prestadores de servicio y reconocer a las personas con base en los resultados alcanzados y asegurar que el trabajo en la empresa sea un espacio de creación y realización donde todos puedan buscar sus propósitos profesionales.
5. **POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS** - Estimula el compañerismo y la colaboración en las relaciones profesionales, el trabajo en equipo, el liderazgo responsable e iniciativas como programas de calidad de vida, comunicación clara y transparente, entre otros, que puedan promover un clima organizacional diferenciado. La organización incentiva el respeto y la colaboración entre los profesionales, de modo a crear un ambiente interno favorable para el crecimiento de los negocios y la perennización de la Agencia.
6. **ACOSO** - El acoso moral o sexual son prácticas inadmisibles en un ambiente de trabajo respetuoso y digno y no serán tolerados. Actos de intimidación, ofensa o agresión practicados por profesionales, en las dependencias de la organización o en el ejercicio de la función, sea contra colegas de trabajo o personas que no estén ligadas directamente a la empresa (clientes, proveedores, consumidores, autoridades, integrantes de la comunidad, etc.) serán tratados conforme a la legislación y los reglamentos internos. Si usted es víctima de cualquier constreñimiento de ese tipo o sabe de alguien que haya pasado por esa situación, informe a su superior inmediato o al área de Recursos Humanos, o a través del Canal de Denuncias.

7. **DROGAS Y ARMAS** - La posesión de drogas o armas no está permitida de ninguna forma en el ambiente de trabajo, siendo considerada infracción grave, sujeta a las sanciones laborales y penales.
8. **RESPECTO** - Todo profesional, independientemente de su función, posición, cargo o remuneración, será tratado con respeto y atención, ofreciéndosele condiciones para el desarrollo personal y profesional dentro de la realidad y condiciones de competitividad de su unidad de trabajo.
9. **SALUD Y SEGURIDAD** - Las condiciones de salud y seguridad en el trabajo deben ser objeto de permanente atención y deben asegurar a los profesionales el menor riesgo posible en el desempeño de sus funciones. Para que esto ocurra, todos deben acatar las normas generales de salud preventiva y seguridad y participar en los entrenamientos y en las actividades de orientación. La seguridad es un valor fundamental, que se refleja en la frase: "Lo haremos de forma segura o no lo haremos".
10. **CANALES** - Nuestros canales de Integridad y Cumplimiento fueron creados para aclarar dudas, hacer denuncias o reclamaciones relacionadas con los principios éticos establecidos en este Código, o alguna otra política relacionada. Si usted por algún motivo desea aclarar alguna duda relacionada con el Código o las Políticas de Batux, o desea realizar alguna reclamación, existen a disposición los siguientes mecanismos:
 - **DUDAS** - Converse con su Superior Inmediato: el superior inmediato es el principal orientador y él podrá ayudar a aclarar algunas dudas sobre el día a día, así como en algunos asuntos relacionados con el Código.
 - Contacte al Área de Cumplimiento a través del canal de Denuncias: él es el principal promotor del Código. Con el apoyo del Comité Directivo, él puede ofrecer orientación en la búsqueda de una solución apropiada y ética.
 - **DENUNCIAS** - Por medio del Canal de Denuncias, las denuncias, comentarios o dudas realizadas serán recibidas y tratadas de forma imparcial y confidencial. Cada caso será debidamente evaluado para la toma de las medidas apropiadas. Los relatos que se realicen mediante una dirección de correo electrónico válida recibirán una respuesta sobre su avance.

7. CONDUCTA PERSONAL DEL PROFESIONAL

1. Deben evitarse actividades y relaciones personales que entren en conflicto con los intereses de BATUX. En caso de duda sobre la existencia de conflictos de intereses, consulte a su gestor, al área de Recursos Humanos o al responsable en BATUX de su contrato de prestación de servicios.
2. Las invitaciones para ejercer la función de Consejero en otras empresas deben ser previamente informadas para su evaluación.
3. Cualquier trabajo o actividad ejercido en nombre de BATUX, o con la utilización de su nombre o instalaciones, debe tener la aprobación previa del director del área.
4. Informe previamente a su director cuando cualquier empresa de su propiedad, de sus familiares o de personas de su relación cercana se esté habilitando o sea contratada para prestar servicios o suministrar productos a BATUX.
5. La indicación de parientes y amigos para vacantes existentes es una práctica tradicional. Corresponde a las áreas responsables decidir sobre la selección y contratación, no siendo admisibles presiones para influenciar la admisión, promoción o despido por parte de los profesionales vinculados.
6. No se permitirá la subordinación directa de parientes.

8. CONDUCTA EN RELACIÓN CON OBSEQUIOS

1. La aceptación de obsequios y regalos de valores significativos (superior a R\$ 200,00) deberá ser comunicada a su gestor. En la imposibilidad del rechazo o devolución, los obsequios y/o regalos fuera de los límites de valor ahora establecido serán puestos a disposición del Comité Directivo para su destino final.
2. Las invitaciones a eventos, viajes, fiestas, por parte de proveedores, deben ser comunicadas a la Dirección del área de actuación.
3. Está prohibida la oferta de obsequios por parte de BATUX, con excepción de los obsequios de valor simbólico para los clientes y de los obsequios motivacionales para campañas.

9. CONDUCTA EN RELACIÓN CON EL MERCADO – CLIENTES, PROVEEDORES, BANCOS, SOCIOS Y COMPETIDORES

ATENCIÓN AL CLIENTE

1. Además de asegurar la calidad de los productos y servicios que ofrece, BATUX tiene el compromiso de atender a los clientes y consumidores siempre con eficiencia, rapidez, educación y transparencia.
2. Cuando el cliente o consumidor no pueda ser atendido, esto debe decirse claramente, explicándose las razones de forma evidente y respetuosa.

CALIDAD Y CONFORMIDAD

Solamente se ofrecerán productos o servicios que estén conformes a la legislación y a las normas sectoriales. En la eventualidad de constatarse alguna no conformidad, deberán tomarse medidas explicativas o compensatorias.

CONFIDENCIALIDAD

BATUX, así como sus profesionales y prestadores de servicio, tienen como compromiso mantener la confidencialidad de la información recibida de clientes y socios de negocios.

CONFIANZA

La confianza es una de las bases de la relación con el mercado.

10. COMPETENCIA Y DERECHOS DEL CONSUMIDOR

1. BATUX entiende que ¹ la lealtad en la competencia y el respeto a los derechos del consumidor son factores que favorecen el desarrollo del mercado sobre bases sostenibles. Ningún cliente puede ser forzado a aceptar condiciones que contradigan esas reglas para adquirir productos o servicios.
2. **COMPETENCIA.** BATUX respeta a sus competidores y busca superarlos de manera saludable, ofertando productos y soluciones con una relación costo-beneficio diferenciada a sus clientes. No se admiten actitudes que puedan configurar calumnia o difamación de los competidores.

3. **COMPRAS Y CONTRATOS.** La relación con proveedores y otros socios debe estar siempre pautada por la búsqueda de la calidad, una adecuada relación costo-beneficio, confiabilidad técnica y financiera, integridad en la conducción de la negociación, en lo que se refiere a la legislación, al medio ambiente y a los derechos comerciales, sociales y contractuales. Con el objetivo de ampliar su actuación sostenible, BATUX recomienda que sus áreas de Compras y Suministros busquen formas permanentes de influenciar a sus proveedores de productos, servicios y equipos para que adopten una actuación responsable en las áreas social y ambiental, y para que sean signatarios de este Código de Conducta Empresarial.

11. CONDUCTA GENERAL DE BATUX EN RELACIÓN CON SUS PROVEEDORES

1. BATUX cree en la solidez de la relación con sus proveedores. Para ello, es fundamental que los proveedores conozcan y actúen conforme a la legislación y con el presente Código, siendo responsables de diseminar, monitorear y asegurar el cumplimiento de este en todas sus actividades.
2. **INTEGRIDAD** Se espera que todos los proveedores demuestren altos estándares éticos y mantengan la integridad en todas las interacciones con BATUX y la administración pública. Así, toda y cualquier forma de corrupción, extorsión o fraude no será soportada.
3. BATUX no pacta con prácticas comerciales coercitivas para obtener ventaja o cualquier tipo de acoso (moral, sexual, político y religioso).
4. **CONFIDENCIALIDAD** Según la ABNT (Asociación Brasileña de Normas Técnicas), “La información es un activo que, como cualquier otro activo importante, es esencial para los negocios de una organización y, consecuentemente, necesita ser adecuadamente protegida. La información puede existir en diversas formas. Ella puede ser impresa o escrita en papel, almacenada electrónicamente, transmitida por correo o por medios electrónicos, presentada en películas o hablada en conversaciones. Sea cual sea la forma de presentación o el medio a través del cual la información es compartida o almacenada, se recomienda que ella sea siempre protegida adecuadamente.” Conforme a la Política de Privacidad, Política de Seguridad de la Información y Política de contratación de Proveedores de Batux.
5. La confianza es una de las bases de la relación de BATUX con sus proveedores, de esta forma, se espera que todos los datos, detalles e informaciones que sean transmitidas por BATUX sean tratadas como confidenciales por el proveedor, debiendo este último proteger la información de amenazas para garantizar la continuidad de los negocios y minimizar riesgos a la empresa.

12. CONDUCTA EN RELACIÓN CON LOS VEHÍCULOS DE COMUNICACIÓN.

1. BATUX considera legítimo el derecho de la población a ser informada sobre asuntos de interés público, incluso cuando sean relativos a una empresa privada, y considera que es papel de la prensa obtener y divulgar esas informaciones. Además, entiende que la existencia de prensa libre, independiente e imparcial contribuye al perfeccionamiento del mercado, del Estado democrático y de la ciudadanía.
2. BATUX repudia la utilización del poder económico para coaccionar la acción de la prensa o para inducirla a divulgar hechos inverídicos.
3. BATUX considera importante el papel de la prensa en la formación de la imagen de la organización ante la opinión pública y procura suministrar informaciones o atender las

solicitudes, cuando son pertinentes, considerando el derecho a no manifestarse en cuestiones que contradigan sus intereses o a mantener sigilo sobre informaciones consideradas estratégicas.

4. Solo los profesionales y proveedores indicados para ejercer el papel de portavoces están autorizados a hablar en nombre de la empresa. Si usted es contactado para dar informaciones, escribir artículos o dar entrevistas y declaraciones en nombre de la empresa a algún vehículo de comunicación, informe a la Dirección de su unidad.

13. CONDUCTA EN RELACIÓN CON EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA

1. Cada profesional y proveedor tiene responsabilidad por el correcto uso y custodia de los bienes y activos de la empresa que forman parte de su trabajo, directa o indirectamente. Esto vale para los bienes de clientes, proveedores y socios usados en la actividad de la empresa. Esos bienes y activos no deben ser utilizados en beneficio personal, excepto cuando esté expresamente autorizado. Entre esos bienes y activos están los inmuebles, equipos, instalaciones, planes de negocios, informaciones técnicas y de mercado, softwares, modelos, papeles y documentos de trabajo, archivos del ordenador o en la nube, y otros que forman parte del patrimonio de la compañía.
2. La apropiación o la utilización indebida de cualquiera de esos bienes, incluyendo su copia, venta o distribución a terceros, son infracciones graves, que pueden acarrear sanciones laborales, civiles, criminales y/o administrativas correspondientes.
3. **PATENTES E INVENCIONES** - Las innovaciones desarrolladas por los profesionales y proveedores por medio de su trabajo y las patentes y los derechos de propiedad derivados de esas invenciones son incorporados a los activos de la empresa y con ella permanecen incluso después de la desvinculación del profesional o la terminación del contrato de prestación de servicios.
4. **COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA** - La utilización de los equipos y medios de comunicación de la empresa (teléfono, correo electrónico, internet y otros) para comunicados y contactos personales debe restringirse a lo necesario. Internet no puede utilizarse para la transmisión o recepción de informaciones ofensivas, agresivas, pornográficas, sobre posicionamientos políticos, religiosos u otros.

14. INFORMACIONES SOBRE BATUX Y SUS NEGOCIOS.

1. Las informaciones deben divulgarse interna y externamente solo por quien esté autorizado a hacerlo y de forma precisa, objetiva y adecuada. Cada profesional y proveedor es responsable de la custodia de las informaciones de que dispone y debe comunicar a su liderazgo cualquier hecho que pueda parecer extraño o incompatible con nuestros valores.
2. Las declaraciones falsas, calumniosas o malintencionadas sobre colegas, sobre la empresa, sus negocios, socios, proveedores o clientes pueden ser objeto de sanciones laborales, civiles y/o penales.
3. El profesional y proveedor que tenga conocimiento de informaciones que no son públicas tiene el deber de mantenerlas confidenciales, incluso después de dejar la empresa o finalizar el vínculo contractual. El uso de información privilegiada en beneficio personal o de terceros es delito, sujeto a sanciones laborales, civiles y penales.

15. CONDUCTA EN RELACIÓN CON LA COMUNIDAD CERCANA Y EL MEDIO AMBIENTE

BATUX es signataria del PACTO GLOBAL DE LA ONU, junto al cual estableció sus metas vinculadas a los OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE y estableció un comité interno responsable por ESG que actúa en conjunto con el Pacto Global, buscando contribuir a un mundo mejor que no deje a nadie atrás.

16. TRABAJO INFANTIL O SIMILAR A LA ESCLAVITUD

1. BATUX no utiliza trabajo infantil, así como respeta los derechos de los trabajadores dándoles una remuneración digna y alineada a su mercado de trabajo, cuidando su protección dentro de su política de seguridad y prevención de accidentes en el trabajo y manteniendo una relación respetuosa dentro de su política de Gestión Humanizada.
2. Nuestros gerentes deben certificar que sus proveedores siguen el mismo principio.

17. ACTIVIDADES POLÍTICO-PARTIDARIAS

BATUX no ejerce actividades políticas, y cada profesional que desee participar en ese proceso debe hacerlo individualmente, sin involucrar el nombre o los recursos de la empresa. Ningún profesional está autorizado a solicitar participación, apoyo, financiación o involucramiento de otros profesionales, o unidades de negocios con cualquier candidato, o partido. Las actividades políticas realizadas por profesionales deben ocurrir fuera del ambiente de trabajo y de las horas de expediente.

18. ACTIVIDADES SINDICALES

BATUX busca mantener con las entidades sindicales una relación de respeto y no practica cualquier tipo de discriminación hacia los profesionales sindicalizados.

19. ENTIDADES RELIGIOSAS

BATUX procura mantener la mejor relación con entidades de índole religiosa, respetando todos los credos y creencias, tanto de sus profesionales como de las comunidades donde actúa.

20. CONDUCTA EN RELACIÓN CON ASOCIACIONES PROFESIONALES, EMPRESARIALES Y ENTIDADES

1. BATUX tiene como filosofía participar en las entidades y asociaciones representativas de sus sectores de actuación, siempre y cuando esta participación contribuya al desarrollo del sector y no implique infracciones a las normas y principios de la libre competencia. La forma de participación debe ser definida caso por caso por la Dirección, teniendo en cuenta el perfil de las asociaciones locales.
2. La participación activa de los profesionales en entidades de carácter social, cultural o benéfico que tengan reconocimiento público, hecha a título individual, es vista como una contribución importante a la sociedad y al país, siempre que no afecte su actividad y el trabajo regular en BATUX.
3. **VOLUNTARIADO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL** BATUX practica e incentiva actividades de responsabilidad social y voluntariado interno, por medio de su COMITÉ SOCIOAMBIENTAL. Estas actividades se consideran parte de la responsabilidad con la comunidad donde tiene actuación, y deben ser estructuradas y organizadas de modo

a obtener el máximo retorno social posible en relación con los recursos empleados y el tiempo de los profesionales involucrados.

21. CONDUCTA EN RELACIÓN CON EL PODER PÚBLICO

1. La relación con autoridades, políticos y agentes públicos debe basarse en actitudes profesionales y correctas.
2. BATUX repudia todo y cualquier acto lesivo contra el patrimonio público de cualquier país. Es deber de todo y cualquier profesional de BATUX y de todos los proveedores basar sus actividades y relaciones con órganos y agentes públicos dentro de la más estricta legalidad y moralidad.
3. BATUX no tolera prácticas que involucren cualquier ventaja indebida a/o de agente público, fraude a contratos y/o procedimientos licitatorios, manipulación del equilibrio económico-financiero de contratos, impedimento u obstrucción de actividad investigativa o fiscalizadora de órganos públicos, siendo obligación del profesional de BATUX y de los proveedores, que tengan conocimiento de tales actitudes, reportarlas a su superior inmediato o al ÁREA DE COMPLIANCE, o incluso comunicar inmediatamente a la empresa por medio del CANAL DE DENUNCIAS.
4. BATUX tiene como filosofía el estricto cumplimiento de la legislación vigente y espera el mismo comportamiento de sus profesionales y proveedores. Considera, sin embargo, que es legítimo contestar medidas legales o fiscales abusivas, discriminatorias o incorrectas, lo que se hará por medio de acciones administrativas y/o judiciales ante los poderes competentes.

22. RESPONSABILIDAD POR EL CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL

La responsabilidad general por el Código de Conducta Empresarial de BATUX es del COMITÉ DIRECTIVO.

1. **LIDERAZGOS** - Cada líder de equipo es un representante de BATUX en relación con los profesionales y proveedores que están bajo su gestión y tiene las obligaciones abajo descritas: a. conocer detalladamente el Código, de modo a aclarar las dudas de su equipo; b. divulgar los valores de BATUX y las definiciones del Código para su equipo, sus socios, clientes, proveedores y otros segmentos sociales con quienes mantiene contacto, orientándolos sobre los procedimientos previstos; c. identificar infracciones al Código y actuar de modo a corregirlas y eliminarlas, llevando los casos al conocimiento del COMITÉ DIRECTIVO para información y eventuales acciones adicionales.
2. **RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL** - Cada profesional de BATUX y cada proveedor debe velar por el cumplimiento del Código de Conducta Empresarial e informar a su superior inmediato, al área de Recursos Humanos o al COMITÉ DIRECTIVO, cuando tenga conocimiento de alguna violación a las normas.

23. LÍNEA ÉTICA

Todo profesional y/o proveedor que esté indeciso sobre cómo actuar o tenga conocimiento de algún acto ilícito o incumplimiento de este Código de Conducta Empresarial, sufra cualquier forma de presión o solicitud ilícita, debe comunicar inmediatamente a la empresa por medio



de su canal de subordinación o por el canal de denuncias junto a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

São Paulo, 16 de agosto de 2024

COMITÉ DIRECTIVO

Declaración de Compromiso con el Código de Conducta Empresarial

.....declara/n estar al tanto de que los profesionales y proveedores de BATUX deben guiar su comportamiento por los valores y normas contenidos en el Código de Conducta Empresarial que estoy/estamos recibiendo en este acto y asumo/asumimos el compromiso de cumplirlo.

Fecha --,-----,20--

Esta declaración debe constar en todos los contratos de prestación de servicios con proveedores y en los contratos de trabajo con los empleados. En caso de que estos contratos ya hayan sido firmados, se debe adjuntar una adenda en este sentido a los mismos.